

ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN HUAQUILLAS CELEBRADA EL JUEVES 25 DE JULIO DEL 2024.

En la Ciudad Huaquillas, Cantón del mismo nombre Provincia de el Oro, de acuerdo al Art.- 316 numeral 2 del COOTAD, en concordancia con el Art.- 28 inciso segundo y el Art.- 38 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Huaquillas, muchísimas gracias compañeros concejales y concejales señor Procurador Sindico, señor Secretario el día de hoy jueves 25 de julio del año 2024 siendo las 16 horas con 10 minutos doy por instalada esta Sesión de Concejo Ordinaria señor Secretario tengan la bondad de dar lectura, primero la constatación del Quórum

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo. Con su venia señor alcalde, muy buenas tardes señoras y señores concejales, jefes departamentales como lo indicaba el señor alcalde estando dentro del día y la hora señalada para el efecto indico se le va a tomar la respectiva toma de asistencia para verificar la constatación del quorum para ello consulto la asistencia al Ing. Danilo Raúl Herrera Figueroa Presente Sr. Exar Novarino Ludeña Infante Presente Psic. Clin. Verónica Alexandra Núñez Vásconez Presente Abg. Mónica Andrea Ramírez Jaramillo Presente Sr. Marlo Daniel Silva Lalangui Presente Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde de Huaquillas Presente al Ingeniero Danilo Raúl Herrera Figueroa presente señor Exar Novarino Ludeña infante presente Psicóloga Clínica Verónica Alexandra Núñez presente Abogada Mónica Andrea Ramírez Jaramillo presente, señor Marlon Daniel Silva Lalangui Presente, Abogado. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde de Huaquillas Presente, señor alcalde una vez verificado la respectiva toma de asistencia sobre las personas requeridas para esta sesión ordinaria número 41: indico que contamos con el coro reglamentario para el mismo, por tanto hasta ahí mi intervención señor alcalde

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas. Muchísimas gracias, continúe con la lectura del Orden del día para la aprobación,

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo. Con su venia señor Alcalde indicándole a los presentes que se va a dar lectura al orden del día,

ORDEN DEL DIA

1.- CONSTATACION DEL QUORUM.

2.- ANALIZAR Y RESOLVER LA PETICION REALIZADA POR LA SEÑORA DOLORES HERMINIA URRIOLA ATTO EN LA QUE SOLICITA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICION DE

ENAJENAR DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA PARROQUIA ECUADOR, CUIDADELA JOSE MAYON, CALLES VELAZCO IBARRA Y OSCAR UGARTE ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 58, PREDIO 01 DEL AREA DE LEVANTAMIENTO DE 405 METROS CUADRADOS, UN AVALUO DE CONSTRUCCION DE 0, CALAVE ACTUAL DE CATASTRO 07075001020680010001, AREA TOTAL DE 222.65M2.

3.- PONER EN CONOCIMIENTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 41 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS 2024.

4.- CLAUSURA.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas, queda a consideración de ustedes el Orden del día para su aprobación, se meta a votación Señor Secretario.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo, su venia señor alcalde indicándole a los presentes que se va a realizar la respectiva votación para la aprobación del orden del día antes mencionado, para ello consulto la votación el Ing. Danilo Raúl Herrera Figueroa a Favor Sr. Exar Novarino Ludeña Infante a Favor Psic. Clin. Verónica Alexandra Núñez Vásconez a Favor Abg. Mónica Andrea Ramírez Jaramillo a Favor Sr. Marlo Daniel Silva Lalangui a Favor Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde de Huaquillas a Favor señor alcalde una vez verificada la votación la misma que de manera unánime y totalitaria por todos los presentes se ha votado a favor por lo tanto el Consejo **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA ANTES MENCIONADO**, hasta ahí mi intervención señor alcalde.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas. muchísimas gracias, continúe con el siguiente punto del orden del día.

2.- ANALIZAR Y RESOLVER LA PETICION REALIZADA POR LA SEÑORA DOLORES HERMINIA URRIOLA ATTO EN LA QUE SOLICITA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICION DE ENAJENAR DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA PARROQUIA ECUADOR, CUIDADELA JOSE MAYON, CALLES VELAZCO IBARRA Y OSCAR UGARTE ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 58, PREDIO 01 DEL AREA DE LEVANTAMIENTO DE 405 METROS CUADRADOS, UN AVALUO DE CONSTRUCCION DE 0, CALAVE ACTUAL DE CATASTRO 07075001020680010001, AREA TOTAL DE 222.65M2.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas. muchísimas gracias, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo, Como segundo punto del orden del día analizar y resolver la petición realizada por la señora Dolores Herminia Urriola Atto en la que solicita Levantamiento de Patrimonio Familiar y Prohibición de Enajenar del predio urbano ubicado en la Parroquia Ecuador, y demás

detalles que se han establecido de manera inicial para ello pongo en su conocimiento el presente punto respectivo, hasta ahí mi intervención señor alcalde.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas. muchísimas gracias queda a consideración de ustedes señores concejales,

Interviene el señor Marlon Silva Lalangui Concejal Principal del Cantón Huaquillas. Señor Alcalde buenas tardes compañeros concejales, Jefes departamentales bueno, en este punto 2 del orden del día sobre un levantamiento de Patrimonio de la señora Dolores Herminia Urriola Atto. como Presidente de la Comisión de Terrenos, se hizo la inspección junto con el compañero Rómulo que estaba en funciones, se adjuntó las fotos, igual en la parte última se adjuntó un poder especial de la señora Dolores Herminia Urriola al señor José Urriola por eso es que también demoró un poco este trámite porque la señora le ha tocado, le tocó viajar y no se le puede dar paso hasta que este el poder señor alcalde

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas, muchísimas gracias, si no hay ninguna otra inquietud de parte de los señores concejales someta a votación.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo. Por supuesto, señor alcalde, estando dentro del momento correspondiente, indicó a los presentes que se va a realizar la respectiva votación con respecto al punto .2 antes mencionado, para ello consultó la votación el Ing. Danilo Raúl Herrera Figueroa su voto a Favor, Sr. Exar Novarino Ludeña Infante, su voto a Favor, gracias, Psic. Clin. Verónica Alexandra Núñez Vásconez su voto, acogiéndome a las conclusiones y recomendaciones de la Procuraduría Sindica de que es Legal y Procedente mi voto es a Favor, muchas gracias, Abg. Mónica Andrea Ramírez Jaramillo su voto a Favor, gracias, Sr. Marlo Daniel Silva Lalangui su voto a Favor, gracias, Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde de Huaquillas su voto a Favor, gracias, señor Alcalde poniendo en su conocimiento una vez más, que al haberse escuchado la repetida votación con respecto al punto 2 la misma que en forma unánime se ha votado de manera a favor por tanto el Concejo resuelve aprobar la solicitud realizada por la señora Dolores Herminia Urriola Atto en la que solicita el Levantamiento de Patrimonio Familiar y Prohibición de Enajenar del Predio urbano ubicado en la parroquia Ecuador ciudadela Jose Mayon calles Velasco Ibarra y Oscar Ugarte, Zona 01, Sector 02, Manzana 58, Predio 01 del área de levantamiento de 405 metros cuadrados, un avalúo de construcción de 0, clave actual de catastro 07075001020680010001, área total de 222.65m2, hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

3.- PONER EN CONOCIMIENTO LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 41 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON HUAQUILLAS 2024.

4.- CLAUSURA.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas, muchas gracias, secretario continúe con el siguiente punto del día.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo, como tercer punto tenemos poner en conocimiento la resolución Administrativa # 41 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas 2024

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas, muchísimas gracias señor Secretario, en este punto del orden donde dice poner en conocimiento la Resolución Administrativa # 041, me gustaría de lectura al Art. 226 de la Constitución.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo, por supuesto señor Alcalde la Carta Magna en su Artículo 226 Norma Suprema señala que las Instituciones Públicas se encuentran sometidas a la Norma Suprema y a la Ley y los Servidores y Servidoras e incluso las personas deben actuar en virtud de la potestad estatal solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y a la Ley, hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas, muchísimas gracias tenga la bondad de dar lectura el Artículo 58 de la Ley de Contratación Pública.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo, por supuesto señor Alcalde con su venia el Artículo 58 de la Ley de Contratación Pública señala procedimientos cuando la máxima autoridad de la Institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble necesario para la satisfacción de las necesidades públicas procederá a la declaratoria de Utilidad Pública o de interés social de acuerdo con la Ley, perfeccionada la Declaratoria de Utilidad Pública o de interés social se buscara un acuerdo directo entre las partes por el lapso de máximo de 90 días para este acuerdo el precio se fijara tanto para bienes ubicados en el sector Urbano como en el sector Rural en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la municipalidad en que se encuentra en dichos bienes que considera los precios comerciales actualizados de la zona el precio que se convenga no podrá excederse del 10 por ciento sobre dicho avaluado se podrá impugnar el precio mas no el acto administrativo en la vía administrativa.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, muchísimas gracias señor Secretario para concluir el artículo 57 literal I atribuciones del Consejo Municipal.

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo, Artículo 57 literal I con respecto al Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización señala lo siguiente. Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde conforme la ley, hasta ahí señor alcalde

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, muchísimas gracias en este tema me

gustaría que el arquitecto nos dé una lectura clara de lo que significa para conocimiento de los concejales eh con respecto a la Resolución Administrativa 041 2024 a la tema de la expropiación

Interviene el Arq. Diego Fernando Vélez Huiracocha Director de Planeamiento Urbano y Rural del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas. buenas tardes señor alcalde señores concejales doy las gracias por la invitación a esta sesión ordinaria en referente a la Resolución 041 GADMCH 2024 en la que define la zona especial perdón, el polígono de Declaratoria de vía pública con fines de expropiación para socialización de proyectos parque perdón Parque Industrial Zona de Desarrollo Económico para el Cantón Huaquillas dentro de la resolución establece un polígono de intervención que define este cinco puntos de coordenadas en las cuales abarca alrededor de 11 hectáreas de acuerdo al informe de Planeamiento Urbano y así mismo de acuerdo al avalúo catastral que se identifican también dentro de los informes para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación identificando la Ficha Registral 518 perteneciente al propietario Rosillo Ceballos José Kléber en la cual se identificaba también este las diferentes resúmenes y movimientos registrales con las observaciones que indico a continuación, la Resolución Administrativa 041 GADMCH - 2024 en el Artículo 1 determina declarar en utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, el área de terreno identificado en el Informe Técnico DEPUR,-GAD - 2024-027 denominado Informe Técnico con fines de Declaratoria de Utilidad Pública de Expropiación para el proyecto Parque Industrial Zona de Desarrollo Económico para el Cantón Huaquillas, cavidad de 11 hectáreas cuyo avalúo es estimado por Doscientos Cuarenta Mil Trescientos cincuenta Dolores con cuarenta y cinco centavos, cuya Ficha Registral es la Quinientos dieciocho perteneciente al señor Rosillo Cevallos José Kléber, eso hasta mi intervención señor alcalde.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, muchísimas gracias Arquitecto en este sentido actualmente se ha dispuesto a Procuraduría síndica realice las acciones judiciales con la finalidad de que se ejecute la Transferencia de Dominio del Predio a favor del Municipio eso es que tengo que poner a conocimiento de ustedes señores concejales, señor Secretario,

Interviene la Psic. Clin. Verónica Alexandra Núñez Vásconez Concejala Principal del Cantón Huaquillas, señor alcalde permítame la palabra por favor, señor alcalde, compañeros Concejales, distinguidos Jefes Departamentales y ciudadanía que nos observan a través de la Página Oficial del GAD Huaquillas muy buenas tardes, señor Alcalde en efecto hoy se está dando a conocer en conocimiento de concejo como lo dice el Artículo 57 del COOTAD me parece que en el literal I, en donde las Resoluciones Administrativas tienen que pasar a conocimiento del Concejo en este caso señor Alcalde la Resolución Administrativa esta desde el 4 de abril de este año cabe indicar que la resolución no establece fecha de poner en conocimiento al consejo más sin embargo tengo que decirle al consejo señor alcalde esta resolución usted la hizo pública en una liberación de Rendición de Cuentas el pasado 29 de mayo de este año, esto fue de conocimiento público antes que de conocimiento de concejo, es ahí donde nosotros me

incluyo como ciudadana nos enteramos de la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación de las 11 hectáreas pertenecientes al señor Kléber Rosillo pero en esta ocasión usted manifestó varias cosas: Primero que la expropiación estaba dada, segundo que no le iba a costar ni un solo centavo a la ciudad y tercero que era para un terminal Terrestre, dentro de la documentación si usted me permite ya lo dijo el arquitecto Vélez que es para la expropiación es para un Parque Industrial en la Zona de Desarrollo Económico además que dentro de los considerando de la misma resolución eh dice que con Certificación número 66 disponibilidad Presupuestaria se establece que en la partida 8.40301 del Subprograma otros Servicios Comunes de los terrenos existe la disponibilidad de 240.350,45 para el desarrollo del Proyecto Parque Industrial en la Zona de Desarrollo Económico para el Cantón Huaquillas. Esto se ampara también en otro Artículo de la Constitución que está aquí mismo en la Declaratoria en donde prohíbe todo tipo de incautación y las expropiaciones tienen que darse previo al avalúo del bien esto lo establece dentro de los considerandos por lo tanto aquí existe ya una certificación presupuestaria para la expropiación y existe también un número de partidas para la expropiación que son 240 mil 350 Dólares, con 45 centavos, señor Alcalde si usted me permite hace rato el Secretario dio lectura me parece es eh la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hicieron lectura del Artículo 58 pero el artículo 58 tiene varios literales, Artículo 58 punto 7. Reversión en cualquier caso en que la Institución Pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la Declaratoria de Utilidad Pública y de interés social dentro del plazo de dos años contados desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la Transferencia del Dominio el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo Órgano que emitió la Declaratoria de Utilidad Pública de interés social o ante el Terminal Contencioso Administrativo en el plazo de 3 años no cabra reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a los fines a la finalidad de la Declaratoria de Utilidad Pública e interés social, señor Alcalde queda clarísimo de que la Resolución Administrativa que usted en todas sus facultades, en absoluta facultad de su cargo resolvió la expropiación con fines para un Parque Industrial y una zona de Desarrollo Económico queda claro en el Artículo 58 literal 7, que no podrán hacer una reversión de aquello al menos por el plazo de dos años y de lo contrario pues el dueño del predio podrá tener la reversión de aquello, quiero dejarlo claro señor Alcalde y haciendo uso de la palabra con respecto a la Resolución Administrativa número 041.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, Muchísimas gracias, señor Jurídico si me gustaría que nos dé su punto de vista de este tema para conocimiento a los concejales.

Interviene el Abg. Willington Stalin Luna González Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, Señor Alcalde, señores concejales muy buenas tardes respecto a la intervención de la señora concejal debo manifestar lo siguiente primero que la resolución número 041 se encuentra en plena vigencia esta no ha sido modificada, cambiada, corregida de alguna manera y por consiguiente tiene y tiene la validez jurídica, (no he dicho eso, diga eso Verónica Núñez), eh si me permite por favor gracias, eh tiene plena validez jurídica por consiguiente en esta Resolución se establece cual es la Utilidad que se le va a dar a este

bien inmueble de propiedad de un ciudadano del Cantón Huaquillas, señor Alcalde debo manifestar adicionalmente que en efecto todo el tipo de inversión conforme lo determina el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas determina la obligatoriedad de contar con una Partida Presupuestaria en el presente caso que se ha dispuesto por parte del personero municipal si mal no estoy en la Resolución número 93 que es una resolución posterior recordemos que el procedimiento para Declaratorio de Utilidad Pública y hacer uso del predio primero se declara la utilidad pública y después se da la expropiación ya ha sido tipificada la Declaratoria de Utilidad Pública ya está dispuesta la expropiación pero no está con la ocupación inmediata en virtud de que se ha considerado de que exista una compensación de valores recordando que el propietario de ese terreno tiene una obligación insoluta o impaga con el Gobierno Municipal y se va a proponer ante las autoridades judiciales que estos valores sean compensados de esta manera para que no salgan ningún valor adicional del Gobierno Municipal ni tenga que pagársele en efectivo al ciudadano propietario del terreno por el contrario se da una compensación de valores, respecto a las deudas que el mantiene con la institución por diferentes rubros como son impuestos prediales este es una figura que lo establece el mismo Código Civil, sin embargo si es necesario de que exista una Certificación Presupuestaria pero eso no implica que se vaya a utilizar valores allí para proceder a pagar respecto a la reversión que ha hecho mención la Concejal Nuñez en efecto el artículo 58 numeral 7 establece que en el caso de no utilizarse el bien expropiado dentro de los dos años subsiguientes a la Declaratoria de Utilidad Pública el titular del predio o inclusive la autoridad municipal tendrá la plena facultad para dictar la reversión de oficio inclusive de este predio significaría que regresaría a su normal desempeño perdón a su normal propietario por así decirlo, pero esto ya depende de la autoridad municipal si es que dentro de esos dos años ha realizado la obra o la infraestructura para el cual desarrollo la Declaratoria de Utilidad Pública y expropiación adicionalmente se establece como efecto en la parte final del primer inciso del Artículo 58 punto 7 que no cabra la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de **vía pública** y de interés social y así declararlo previamente por la institución pública, es decir en el caso no consentido de que mañana o pasado el Gobierno Municipal entienda que necesita realizar otro tipo de utilidad a este bien expropiado deberá realizarlo así mediante un cambio de uso de acción de suelo y deberá determinarlo de esa manera en la respectiva resolución que cambie esta gestión de suelo indicando que esta utilidad va hacer para interés y beneficio social señor alcalde.

Interviene la Abg. Mónica Andrea Ramírez Jaramillo Vice-Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas, Me permite la palabra señor alcalde, (interviene el señor Alcalde muchísimas gracias concejal Ramírez) muy buenas tardes compañeros concejales, Jefes Departamentales, señor Alcalde, eh si quisiera hacerle una pregunta al señor jurídico porque ya que se ha estado hablando prácticamente de este bien de expropiación de Utilidad Pública para confines del Terminal Terrestre usted lo ha manifestado señor Alcalde pero más sin embargo tenemos hoy conocimiento que ha existido ya una Resolución con fecha de abril que no se ha puesto en conocimiento por parte del señor Secretario que también sería un llamado de atención para usted señor alcalde que le haga al señor Secretario estamos con fecha julio y recién nosotros hoy tenemos conocimiento de esta Resolución de objeción para la Utilidad Pública está

hablando el señor jurídico de que este prácticamente esta designado para un Proyecto de Parque Industrial y el señor alcalde esta hablando de que este bien sea prácticamente para un proyecto de construcción de Terminal Terrestre yo se que no se puede hacer una Declaratoria de Utilidad Pública con el mismo bien verdad, ósea estamos hablando de que el mismo objeto, objetivo exacto con el mismo objetivo con el mismo proyecto estamos hablando de que aquí hay una resolución de Utilidad Pública para un proyecto de construcción de este Parque Industrial pero usted señor Alcalde manifestaba anteriormente que estos terrenos era para un proyecto del Terminal Terrestre entonces si ya existe este favorable una Resolución Administrativa con un proyecto ya objetivo para la construcción de un Parque Industrial de que estamos hablando con el tema del Terminal Terrestre señor Alcalde, señor jurídico.

Interviene el Abg. Willington Stalin Luna González Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, Alcalde, si señora vicealcaldesa en efecto si existe una, haber para empezar y esto lo debe conocer inclusive Don Exar que ya ha sido reelecto concejal del cantón existió una Resolución Administrativa en donde se disponía una expropiación una Utilidad Pública y una expropiación posteriormente y un acuerdo con el propietario legales del terreno me parece que es el señor Walter Colon Ruiz y se la pago cerca de 154.000 mil dólares para el desarrollo del terminal terrestre este espacio si mal no recuerdo me pueden corregir los técnicos presentes que se refieren a 5.5 hectáreas de terreno para la construcción del terminal terrestre lo que se ha dispuesto mediante esta Resolución de Consejo cantonal, perdón esta Resolución Administrativa para un zona de Desarrollo Económico vuelvo y repito en caso no consentido de que las 5.5. hectáreas no abastezcan para corealizar un terminal terrestre en el espacio el Gobierno municipal previo cambio uso de suelo podría determinar otro tipo de finalidad y establecer la Utilidad que mejor convenga los interés institucionales recordando que una intervención realizada por el señor alcalde que también indicado que los técnicos y aquí está el Ing. Angel Sánchez ya se encuentran desarrollando el estudio necesario para poder lanzar el proceso para la construcción del Terminal Terrestre , nos podría indicar de este rema si es que las 5.5 hectáreas podrían construirse el terminal terrestre que es necesario para el cantón Huaquillas o si inclusive se necesita adquirir un espacio más grande todo esto es plenamente factible, recordando que estos no han sido realizados no existen cambios de suelo hasta la presente fecha (interviene nuevamente la señora Vicealcaldesa Mónica Ramírez Jaramillo, ose disculpe señor abogado ósea usted me está queriendo decir que ya existen obviamente me parecen que son 5 a 6 hectáreas, son 5.5, de que ya existe estos terrenos dentro del municipio y que son del municipio verdad entonces me está queriendo decir usted que en por si falte terreno van a cogerse de estas 11 hectáreas para la construcción del Terminal Terrestre); nuevamente interviene el Abg. Willington Luna González es que no son unidos; interviene el señor Marlon Silva Lalangui Concejal Principal del Cantón Huaquillas, Abg. Dependiendo del uso del suelo se puede cambiar el Proyecto al Terminal Terrestre o no, manifiesta la señora Concejal Núñez que es imposible; interviene nuevamente la señora Mónica Ramírez Jaramillo, manifiesta que por eso ya existe la Resolución del Parque Industrial verdad, el Abg., Willington Luna González Procurador Sindico no sé si el Técnico de Planeamiento nos pueda indicar el uso del suelo.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas. Haber yo quisiera aclararles a ustedes mis estimados concejales cuando tengamos que tratar del tema del Terminal Terrestre o quieran ustedes que se trate del tema del Terminal Terrestre me hagan una solicitud y lo ponemos en el punto de orden, este punto del orden es para ponerle en conocimiento de esta Resolución y eso es lo que estamos haciendo con ustedes aquí sí, señor Secretario continúe con el siguiente punto del día.

Interviene el señor Exar Novarino Ludeña Infante Concejel del Principal del Cantón Huaquillas. Señor alcalde mi pregunta para el señor Jurídico como ya lo dijo el señor de Planeamiento Urbano que es para un Proyecto del Parque Industrial yo tengo en mis manos un Registro Municipal de la propiedad del señor Rosillo, señor Jurídico aquí en este Registro hay muchísimas demandas en este documento que van hacer ustedes para poder resolver.

Interviene el Abg. Willington Stalin Luna Gonzales Procurador Sindico, si gracias señor concejal haber parte de la Normativa Jurídica establece que cuando existan gravámenes que es la demanda del cual usted se hace mención, estas serán canceladas eso determina la Norma, el momento de que inclusive las Resoluciones me parece que debe constar esto en el momento de que se inscriban este tipo de Resoluciones Administrativas ya sea de la Declaratorio de Utilidad Pública o inclusive las declaraciones de expropiación todos estos gravámenes, demandas, Hipotecas, Embargos, son cancelados y que el Registrador de la Propiedad queden imposibilitados de inscribir nuevos gravámenes a no ser que sean a favor del Gobierno Municipal, es decir se cancela por mandato legal.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas. Muchísimas gracias señor secretario de dar lectura con el siguiente punto del día.

4.- CLAUSURA

Interviene el Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute Secretario General de Concejo. Muchas gracias señor Alcalde indicándole a los presentes que como cuarto punto tenemos clausura, señor Alcalde.

Interviene el Abg. Luis Florencio Farez Reinoso Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Huaquillas. Muchísimas gracias, siendo las 16H36 minutos, hoy jueves 25 de junio de 2024 doy por clausurado esta Sesión Ordinaria, muchas gracias.

Huaquillas 25 de julio del 2024

Abg. Luis Florencio Farez Reinoso
ALCALDE DEL GADM- HUAQUILLAS

Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute
SECRETARIO DEL GADM-HUAQUILLA